



**Gobierno Regional de Apurímac**  
**Dirección de Salud Apurímac II.**  
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



**RESOLUCION DIRECTORAL**

**N° 197 -2023-DG-DISA APURIMAC II.**

Andahuaylas, **13 ABR. 2023**

**VISTOS:** El Memorandum N° 897-2023-DEGDRRH-DISA APURIMAC II, de fecha 17 de marzo del 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre Otorgamiento de Compensación Económica por cumplir 30 años de servicios a favor del estado del Servidor **AMERICO DEL POZO PAREDEZ**, en mérito al Informe N° 010-2023-RES LIQ/REM/DRGDRRH/DISA AP II., Informe de Liquidación N° 004-2023REM/DEGDRRH/DIRSURS CHANKA AND., Informe Escalafonario N° 118-2022-OEL-DEGDRRH-DIRSURS CHANKA y Opinión Legal N° 01-2023-OAJ-DISA-APURIMAC II, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por documentos vistos se dispone se formule la Proyección de Resolución Directoral, sobre Otorgamiento de Compensación Económica por cumplir 30 años de servicios a favor del estado, del Servidor **AMERICO DEL POZO PAREDEZ**, en su condición de personal nombrado en la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, con el cargo de Cirujano Dentista, quien solicita mediante Hoja de Trámite N° 7266, la entrega económica por cumplir 30 años de servicio efectivos al estado;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y entregas Económicas al Personal de la Salud al Servicio del Estado, cuya finalidad es que el estado alcance mayores niveles de Eficacia, Eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud a la ciudadanía, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio de Estado;

Que, de acuerdo con el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto Supremo N° 015-2018-SA, señala que la "Entrega económica por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo: Será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al Estado";

Que, mediante Resolución Directoral N° 105-93-DGS/AND-UP, de fecha 16 de julio de 1993, indica NOMBRAR a partir del 16 de julio de 1993, con el cargo de Cirujano Dentista, Nivel IV. En la plaza vacante del Hospital de Apoyo de Andahuaylas;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 118-2022-OEL-DEGDRRH-DIRSURS CHANKA ANDAHUAYLAS, de fecha 16 de agosto del 2022, emitido por la Responsable de Escalafón y Legajo, acredita que el servidor **AMERICO DEL POZO PAREDEZ**, Cirujano Dentista, de Nivel V. Se Acredita haber cumplido (33 años, 01 mes y 00 días), de servicios prestados al estado al 16 de agosto del 2022;

Que, mediante Opinión Legal N° 001-2023-OAJ-DISA-APURIMAC II-A, de fecha 03 de enero del 2023, emitido por el Asesor Legal de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, teniendo como **CONCLUSION:** Conforme a la normativa vigente al momento en que ocurrió el hecho generador del beneficio, en concordancia a lo establecido en la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, corresponde por única vez reconocer a favor del servidor **AMERICO DEL POZO PAREDEZ**, el beneficio de la asignación por cumplir TREINTA (30) años de servicios al Estado, para lo que deberá realizarse conforme a la liquidación que realice por el encargado de remuneraciones de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe de Liquidación N° 004-2023REM/DEGDRRH/DIRSURS CHANKA AND, de fecha 14 de marzo del 2023, remitido por la Responsable de Cálculos del Área de Remuneraciones, sobre liquidación por 30 años de servicios prestados al Estado, del Servidor **AMERICO DEL POZO PAREDEZ**, Cirujano Dentista de Nivel V, con el siguiente detalle:

NOMBRE DEL SERVIDOR	NIVEL	CALCULO	TOTAL
AMERICO DEL POZO PAREDEZ	V	VPRIM= 3,875.00	11,625.00
		TOTAL 3,875.00 X 3 = 11,625.00	

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 090-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la





# Gobierno Regional de Apurímac

Dirección de Salud Apurímac II.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 197 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

13 ABR. 2023

Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR, que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - RECONOCER por única vez el beneficio de asignación económica por cumplir Treinta (30) años de servicios al estado, a favor del servidor AMERICO DEL POZO PAREDEZ, con DNI N° 31165905, servidor nombrado, con cargo de Cirujano Dentista, Nivel V, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, el monto equivalente a tres (03) Valorizaciones Principales Mensuales, siendo el monto ascendente de S/. 11,625.00 (Once Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100), conforme al siguiente cuadro:

NOMBRE DEL SERVIDOR	NIVEL	CALCULO	TOTAL
AMERICO DEL POZO PAREDEZ	V	VPRIM= 3,875.00	11,625.00
		TOTAL 3,875.00 X 3 = 11,625.00	

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR ESTABLECIDO, que el pago del beneficio reconocido en el Artículo Primero, estará sujeto a la Disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad, debiendo las Direcciones Ejecutivas y Oficinas Competentes gestionar el presupuesto para dicho fin.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y Direcciones Ejecutivas y Oficinas competentes, de la Dirección de Salud Apurímac II, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Gobierno Regional de Apurímac  
Dirección de Salud Apurímac II  
Mag. Porfirio Muñoz Vasquez  
COP N° 23633  
DIRECTOR GENERAL

C.c.  
D.G.  
D.Ejec.  
Interesado  
Arch/mdri